



CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

EXPEDIENTE: 11001-2-23-0555

RESOLUCIÓN No.

11 001 - 2 - 23 - 3858

De

22 SEP 2023

EL CURADOR URBANO No 2 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 389 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante referencia No. 11001-2-23-0555 del 27 de marzo del 2023, se radicó ante este Despacho, la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento De Estructuras, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-589445, CHIP AAA0008MNTD, ubicado en la DG 45 A S 13 M 20 de la Localidad de Rafael Uribe Uribe en Bogotá D.C., presentado por el señor LUIS EDUARDO NOVA VARGAS identificado con C.C. No. 11.251.330 en calidad de apoderado especial del señor JOSE VICENTE AVELLA COY identificado con C.C. No. 17.083.040, propietario del predio.

Que mediante comunicación radicada No. 1-2023-015222 ante este Despacho, el día 19 de septiembre de 2023, el señor LUIS EDUARDO NOVA VARGAS, radicó solicitud de desistimiento voluntario del expediente No. 11001-2-23-0555.

En virtud de lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C., Arq. GERMAN MORENO GALINDO,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aceptar el desistimiento y ordenar el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento De Estructuras, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-589445, CHIP AAA0008MNTD, ubicado en la DG 45 A S 13 M 20 de la Localidad de Rafael Uribe Uribe en Bogotá D.C., presentado por el señor LUIS EDUARDO NOVA VARGAS identificado con C.C. No. 11.251.330 en calidad de apoderado especial del señor JOSE VICENTE AVELLA COY identificado con C.C. No. 17.083.040, propietario del predio.

ARTICULO 2°: Conceder a los interesados un término de 30 días calendario para retirar la documentación que reposa en el expediente.

ARTÍCULO 3°: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los


ARQ. GERMAN MORENO GALINDO
Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C.
Proyectó: LDSL



